

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Monegrillo (Zaragoza), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas redactó el correspondiente proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 59.688,72 pesetas; pero deducida la aportación ofrecida por el Ayuntamiento, importante 14.766,54 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 25 por 100 en metálico del importe de las obras, cuya cantidad se ha ingresado en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, según resguardos números 988 de entrada y 10.242 de registro:

Considerando que, según disponen el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y el Decreto de 27 de marzo 1925, quedan exceptuados de las formalidades de subasta o

concurso y pueden ejecutarse por Administración los servicios que no excedan de 50.000 pesetas en su total importe:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de julio de 1928, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver.

1.º Que se apruebe el proyecto, formado por la oficina técnica, para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Monegrillo (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a 59.688,72 pesetas, y

2.º Que se construya por el Estado el referido edificio por dicho presupuesto, abonándose la cantidad de 44.766,54 pesetas con cargo al crédito incluido en el capítulo 24, artículo 3.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, con la denominación de «Obras del plan nacional de Cultura», adicionado por el artículo 11 de la ley de 16 de septiembre último, y que se ejecuten las obras por el sistema de Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de diciembre de 1932. P. D. Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 1 enero 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Tanto el Ministerio de Hacienda, que ha de preparar los proyectos de ley de Presupuestos, como las Cortes al examinalos, carecen en muchos casos de los necesarios elementos de juicio para apreciar en toda su complejidad y con la urgencia que tal labor reclama, la justificación de las cifras que los servicios de los Departamentos ministeriales solicitan para su ejecución. Ello es debido en gran parte a la independencia con que los Centros directivos de los respectivos Ministerios actúan en la confección de los proyectos parciales, sin tener en cuenta muchas veces preceptos terminantes de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en los momentos de agobio que preceden a la formación de un presupuesto, sin haber podido determinar exactamente la inversión que deba darse a gran número de partidas que se consignan entonces sin la debida separación y sin la expresión concreta que la Ley reclama, faltando una unidad de criterio además en el estudio y preparación de los presupuestos parciales hasta en lo que se refiere a la forma y medida de justificar los créditos que se solicitan con los antecedentes precisos para apreciar su procedencia.

Todos estos estudios, hechos con el tiempo necesario para que sus resultados sean eficaces y sirvan de base a los que el Ministerio de Hacienda y las Cortes han de realizar al formar aquél y examinar y aprobar éstas los proyectos de presupuestos, entiende el Ministro que suscribe que debieran encomendarse a un organismo que, formado sobre la base permanente de los elementos que bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda agrupa la reciente ley de Organización de servicios de este Departamento, y actuando de un modo continuo desde el momento mismo en que se termina la confección de un presupuesto para preparar la formación del siguiente, se complete con otras representaciones de los demás Ministerios, y que además pueda reclamar de modo circunstancial la cooperación de funcionarios de cada especialidad que sean precisos para la realización de sus trabajos y la formación de las estadísticas que han de servirles de base.

Para la realización de tales propósitos, el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Se constituye una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de la formación de presupuestos, que presidirá el Interventor general de la Administración del Estado, y de la que formarán parte el Jefe de la Sección de Presupuestos de dicho Centro, los Jefes de los Negociados de dicha Sección y los Jefes de las Secciones de Contabilidad de todos los Departamentos ministeriales. Cuando se trate de cada servicio en particular, podrá formar

parte de la Comisión uno o más funcionarios especializados en el mismo.

Artículo 2.º Dicha Comisión, subdividida en ponencias, en la forma que la misma acuerde, procederá desde luego a hacer el estudio detallado de cada uno de los presupuestos aprobados por las Cortes, proponiendo una estructura uniforme y clara para los presupuestos futuros de los diferentes Departamentos ministeriales, estudiando los créditos que deban ser objeto de subdivisión y separando en todo caso los gastos de personal y material en forma de que cada concepto se refiera a un solo servicio; hará estudios comparativos de las cantidades presupuestas para cada Centro y servicio, en relación con las asignaciones de otros y con las dotaciones que los mismos tuvieren en presupuestos anteriores, especificará qué servicios hay comunes dentro de la Administración del Estado, e informará sobre las posibilidades que ofrezca su unificación; comparará el rendimiento de los servicios con los gastos que origine; informará sobre las dotaciones de los distintos Cuerpos de funcionarios de la Administración, detallando la función encomendada a cada uno con determinación de la especialidad y responsabilidad de su función y de la competencia y jornada de trabajo que su ejecución exija, examinando las remuneraciones especiales asignadas a cada uno, estudiándolas y relacionándolas entre sí, y, en general, recogerá todos los antecedentes que considere conveniente aportar e investigará cuantos particulares juzgue necesario esclarecer y detallar para la más rápida y perfecta comprensión de la necesidad del gasto y de su cuantía.

Artículo 3.º La Comisión elevará al Ministro de Hacienda informes sobre los distintos particulares que hubieron sido objeto de su estudio, proponiendo las alteraciones que deben introducirse en la redacción de los futuros presupuestos; el citado Ministerio, con vista de dichos informes, dictará las instrucciones a que deba ajustarse la formación de los proyectos parciales de cada Departamento, dando conocimiento de ellos a la Comisión de Presupuestos de las Cortes y a la Intervención general de la Administración del Estado para que puedan tenerlos presentes en sus respectivas actuaciones.

Artículo 4.º Las Cortes y el Gobierno por conducto del Ministerio de Hacienda, podrán encomendar a la Comisión los trabajos que consideren necesarios en relación con la misión que se le confiere, y solicitar de ella los informes y esclarecimientos que juzguen precisos.

Artículo 5.º El Presidente de la Comisión queda facultado para requerir de todos los Ministerios la asistencia y colaboración de personal especializado en la materia que trate de estudiar, conforme al artículo 1.º, y para reclamar cuantos datos y documentos considere necesarios para el cumplimiento de su misión, así como para designar de entre sus miembros los que deban inspeccionar, a los fines que se le

encomienda, la forma en que se realizan los servicios.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

(Gaceta 3 enero 1933).

ORDENES

Ilmo. Sr.: Entre las prevenciones contenidas en la Orden de este Ministerio de 20 de junio último, se incluyó una que disponía que las especialidades farmacéuticas y demás productos comprendidos en el número 2 del artículo 199 de la ley del Timbre, salidos de las fábricas o laboratorios con anterioridad al 1.º de junio último, podrían expendirse reintegrados en la forma que en dicha época correspondía, con objeto de no alterar los precios que en ellos se fijan, pero que desde 1.º de enero del año próximo serían perseguidos como defraudadores los farmacéuticos que expendieran al público artículos o especialidades de esta clase insuficientemente reintegrados.

Se consideró bastante el plazo que se señalaba para que las existencias de los artículos citados quedasen agotadas en su mayor parte; no ha ocurrido así en algunos casos, y ante las peticiones que se vienen formulando y teniendo en cuenta que subsisten las razones que aconsejaron la conveniencia de conceder un plazo dentro del cual pudieran circular los productos farmacéuticos que habían sido reintegrados en la cuantía establecida por la Ley de 11 de mayo de 1926, parece de justicia acceder a la concesión de una prórroga de dicho plazo durante el cual pudieran los productos de que se trata circular con el reintegro que establecía la citada ley.

En su consecuencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que el plazo señalado en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 20 de junio último para que los productos salidos de las fábricas o laboratorios con anterioridad al 1.º del citado mes de junio, pudieran expendirse con el reintegro que en dicha época correspondía, con objeto de no alterar los precios en ellos fijados, se considerará prorrogado hasta el 31 de marzo de 1933; y

2.º Que desde el día 1.º de abril de dicho año serán perseguidos como defraudadores los farmacéuticos que expendan al público artículos o especialidades de esta clase que no estén reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre de 18 de abril último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 30 de diciembre de 1932.—P. D., Vergara.

Señor Director general del Timbre.

Excmo. Sr.: Con arreglo a las instrucciones que regulan el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, aprobadas por Real orden de 14 de enero de 1931, las oposiciones tendrán lugar cuando existan vacantes que cubrir en la última escala del Cuerpo, o siempre que las necesidades del servicio lo aconsejen.

En la actualidad existen 94 vacantes en la última escala, calculándose en seis más las vacantes que se produzcan hasta que puedan convocarse nuevas oposiciones, por lo que se estima en 100 el número de plazas que han de anunciarse a oposición.

Y como quiera que es de urgente y apremiante necesidad dotar a las Aduanas del personal auxiliar que hubo precisión de retirárseles para poder hacer frente a las atenciones de importantes y nuevos servicios como el Registro de Importaciones y la Estadística de Comercio exterior y con objeto además de que tales servicios alcancen el desarrollo y perfección que exige su especial cometido, precisa reducir todo lo posible el plazo que ha de preceder a la celebración de las oposiciones.

Al propio tiempo, la circunstancia de haberse suprimido el grado de Bachiller elemental, aconseja la conveniencia de que, al menos por esta vez, y hasta tanto se resuelve lo que en lo sucesivo mejor proceda, se prescinda del requisito previo de la posesión de dicho título, o de cualquiera análogo para tomar parte en la oposición, si bien el hecho de poseerlos se estimará como meritorio por el Tribunal.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 100 plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo auxiliar de Aduanas, debiendo dar principio los ejercicios el día 15 de febrero próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará, formando parte de él un Abogado del Estado.

2.º La oposición versará sobre las materias que a continuación se detallan agrupadas en tres ejercicios:

Primero. Problemas de Aritmética, Ortografía y Escritura al dictado y Mecanografía.

Segundo. Geografía Universal, Ordenanzas de Aduanas y Nociones de Estadística; y

Tercero. Legislación complementaria de la Renta de Aduanas, Nociones de Hacienda pública y Nociones de Estructura del Arancel.

Los que deseen mejorar la puntuación del primer ejercicio, podrán hacerlo solicitando examen de Taquigrafía, de Francés o Inglés (o ambos), circunstancias que harán constar previamente en la solicitud que presenten para tomar parte en las oposiciones.

3.º La extensión de las materias se ajustará a los programas declarados vigentes por Orden de fecha 14 de enero de 1931, y la práctica de los ejercicios se acomodará a las instrucciones contenidas en dicha Orden, y las que oportunamente se dicten; y

4.º Para tomar parte en la oposición será condición necesaria ser de nacionalidad española y mayor de diez y siete años.

Madrid, 2 de enero de 1933.— Jaime Carner.
Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 3 enero 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. S.: Por orden ministerial de 14 del corriente mes se dispone la distribución del remanente del crédito consignado en el capítulo adicional 14, artículo único, concepto 7.º del Presupuesto vigente de este Departamento ministerial, que asciende a 23.000 pesetas, mandando librar entre otras partidas y a justificar, a los Directores de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, la cantidad de 4.400 pesetas, por Centro, para una excursión en cursillo práctico extraordinario de los alumnos afectos a dichas Escuelas:

Vista la orden del Ministerio de Hacienda, de 12 del mes actual, y teniendo en cuenta que no es posible justificar antes de realizado el cursillo extraordinario a que antes se hace referencia, los gastos a que el mismo asciende, puesto que los justificantes de los mismos se han de obtener a medida que la excursión se realice, y no se podrán completar hasta su terminación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre actual, ha tenido a bien disponer se entienda que las mencionadas cantidades se han de librar a justificar, por no ser posible justificar inmediatamente la cuantía del gasto, por la índole del servicio, aunque éste ha de ser realizado en los días que restan de ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1932.
Fernando de los Ríos.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 3 enero 1933).

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Núm. 66.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas el día 29 de diciembre último para contratar el suministro de 18.000 kilogramos de aceite de oliva, 20.000 docenas de huevos de gallina y 13.500 kilogramos de garbanzos con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año corriente 1933, y las celebradas el día 30 del mismo mes para contratar el suministro de 170.000 kilogramos de carbón galleta, 145.000 de

2.000 kilogramos de café con destino, igualmente carbón de cok, 110.000 kilogramos de patatas y te, al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el expresado año, y distribuidas aquéllas y estas cantidades en partes iguales para los citados establecimientos o las que de dichos artículos se necesiten en más o en menos, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y con igual precio, o sea 1,80 pesetas el kilogramo de aceite; 2,30 pesetas cada docena de huevos; 1,25 pesetas el kilogramo de garbanzos; 10,80 pesetas cada cien kilogramos de carbón galleta; 10,70 pesetas los cien kilogramos de carbón de cok; 18 pesetas los cien kilogramos de patatas, y 8,30 pesetas el kilogramo de café, y bajo las propias condiciones que rigieron en el anterior.

Las nuevas subastas se celebrarán en el Palacio de la Diputación el día 6 de febrero próximo, a las once y treinta, doce y doce y treinta, para contratar, respectivamente, el suministro de aceite, huevos y garbanzos; y el día 7 del mismo mes de febrero, a las once, once y treinta, doce y doce treinta para contratar, respectivamente, el suministro de carbón galleta, carbón de cok, patatas y café, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, a las trece, en el que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 5 de enero de 1933. — El Presidente ejerciente, Manuel Fernández Casas.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

* * *

Núm. 67.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 28 de diciembre último para contratar el suministro de 28.000 kilogramos de carne de carnero, con destino al Hospital e igual cantidad para el Hospicio de esta ciudad, o la cantidad que de dicho artículo se necesite en más o en menos para el consumo de los expresados Establecimientos durante el corriente año 1933, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y por igual precio, o sea el de 3,62 pesetas el kilogramo, y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 2 de febrero próximo, a las doce, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", hasta el día 1.º de febrero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 5 de enero de 1933. — El Presidente ejerciente, Manuel Fernández Casas.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

La Constitución española. — Derechos que garantiza al hombre y al ciudadano. — Españoles y extranjeros. — Organización política. — El Poder público.

92. Origen de la familia y demás grupos sociales hasta llegar a la Nación. — Concepto de la Nación y del Estado. — Formas de gobierno: — Monarquía y República.

93. Derecho administrativo. — La administración pública. — Elementos de la Administración pública. — Jerarquía administrativa. — Funcionarios públicos: división de los funcionarios públicos.

94. Derecho penal. — Delito y faltas, tentativa, delito frustrado y consumado: clasificación de los delitos. — El delincuente. — La pena. — Régimen penitenciario. — Extinción de la pena, indulto y amnistía.

95. Derecho internacional. — Derechos y deberes de los Estados. — Medios para resolver las diferencias internacionales.

96. Derecho civil. — El Código civil. — De las personas. — El matrimonio. — Patria potestad. — Adopción. — Tutela: sus clases. — Registro civil.

97. De los bienes: clases de bienes. — De la propiedad. — Derechos reales, usufructo, uso y habitación. — Servidumbres. — Registro de la propiedad.

98. Cómo puede adquirirse la propiedad. — Ocupación. — Donaciones. — Sucesiones. — Testamento. — Legítima. — Mejoras. — Legados.

99. Contrato de compraventa y permuta. — Contratos de arrendamientos y censos. — Del matrimonio. — El divorcio.

PEDAGOGIA E HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

100. Pedagogía. — Ciencias que la auxilian: característica de la Pedagogía. — División que de ella se hace y definición de cada una de sus partes. — Importancia de la Pedagogía.

101. Educación: sus límites. — Educación e instrucción: su analogía y diferencia. — Principios, agentes y medios de educación. — En qué época de la vida es más eficaz.

102. Quién es el encargado de la dirección del niño: la escuela maternal. — Necesidad e importancia del Magisterio. — Cualidades que han de reunir los que a él se dedican. — Deberes del maestro.

103. La historia de la educación. — Tiempos antiguos. — Persia. — China. — Egipto. — Grecia. — Roma.

104. Períodos en que puede dividirse la vida del niño. — En cuál se hace sentir más la educación. El cuerpo en el primer período: su tratamiento.

105. Manifestaciones anímicas durante el primer período de la vida del niño. — Cómo debe operarse acerca de las facultades psíquicas. — El lenguaje.

106. El niño en el segundo período: el cuerpo. Principios y medios de educación psíquica. — El ejercicio: sus condiciones. — Gimnástica escolar. — El juego. — Precauciones que debe tomar el maestro para no entorpecer el desarrollo físico del niño. El mobiliario escolar. — El ambidextrismo.

107. Manifestaciones anímicas en el segundo período de la vida del niño. — La inteligencia: sus manifestaciones y desarrollo. — La noción del tiempo. La sensibilidad anímica: su desenvolvimiento. — La voluntad: su dirección.

108. El niño en el tercer período. — Ejercicios apropiados para su desarrollo. — Los deportes. — Los paseos y excursiones escolares respecto de la

educación física. — El mobiliario escolar. — La limpieza.

109. El alma del niño en el tercer período. — Las facultades. — La inteligencia: principios de educación intelectual. — Funciones de la inteligencia: La atención: su cultivo. — Modalidades de la atención. La percepción: su desarrollo. — La determinación.

110. Operaciones intelectuales. — El concepto. El juicio: su cultivo. — El raciocinio: su desarrollo.

111. Facultades intelectuales. — La memoria: su desarrollo. — La imaginación: educación que debe aplicársele. — La razón: su cultivo. — El entendimiento y el talento.

112. La herencia ante la educación. — La locura. Recargo del trabajo mental: necesidad de evitarlo. Modo de observar la fatiga intelectual.

113. Sensibilidad: principios de educación estética. — Clasificación de los sentimientos. — Dirección de los sentimientos egoístas. — La emulación: su importancia.

114. Sentimientos sociales. — Cultura de los mismos. — El amor patrio. — Sentimientos superiores: su dirección.

115. La voluntad: sus funciones y formas. — El bien y el mal. — Principios de educación moral. — El carácter: su influencia y desarrollo. — El cumplimiento del deber. — Opinión acerca de los premios y castigos.

116. La educación negativa: su importancia. — La observación del niño. — Casos especiales en que debe aplicarse la educación negativa.

117. Didáctica pedagógica: partes que comprende. — La instrucción primaria: su carácter y extensión. — Sinonimias de las expresiones instrucción y enseñanza: consecuencias.

118. Método: su importancia y necesidad. — Condiciones generales del método. — Leyes del método. — Divisiones del método. — Método analítico. Idem sintético. — Método pedagógico: sus condiciones.

119. Formas de enseñanza: su división. — Forma expositiva. — Idem interrogativa. — Idem expositivo-interrogativa. — Idem cíclica. — Idem concéntrica.

120. Procedimientos de enseñanza: sus clases. — La intuición. — Lecciones de cosas. — Las excursiones y los paseos.

121. Valor pedagógico de los ejercicios prácticos y de experimentación. — Ejercicios de redacción: el diario de la clase. — Procedimientos especiales. — Requisitos que ha de reunir un buen procedimiento. — Medios auxiliares.

122. La ciencia, la literatura y el arte en las escuelas primarias. — Relación que guardan entre sí y su valor pedagógico. — Métodos, formas y procedimientos generales más aplicables a las diferentes asignaturas.

123. La palabra en la escuela. — La lectura. — Lecturas que prefieren los niños. — La lectura por la escritura. — La escritura. — Los ejercicios de dictado. — La Gramática.

124. La enseñanza de la Geografía y de la Historia.

125. La enseñanza de la Aritmética y de la Geometría.

126. La enseñanza de las ciencias físicas y naturales. — Idem de la Agricultura.

127. La enseñanza artística en la escuela. — El dibujo. — Los trabajos manuales. — El canto.

128. La enseñanza en las escuelas de párvulos. Idem en las de adultos.

129. Organización escolar. — Concepto de la

escuela. — Condiciones higiénicas y pedagógicas del local-escuela. — El mobiliario escolar: sus condiciones generales.

130. Sistemas de enseñanza. — Juicio acerca de los mismos. — Auxiliares del maestro.

131. La escuela unitaria: inconvenientes que presenta. — La escuela graduada: sus ventajas. La rotación de clases, de grados y de enseñanzas. Condiciones del edificio para una escuela graduada. — Grupos escolares.

132. Necesidad de establecer una buena clasificación de los niños. — Circunstancias que para ello han de tenerse en cuenta. — Registros que deben llevarse en la escuela.

133. Distribución del tiempo y del trabajo: circunstancias que deben tenerse en cuenta para que resulte acertada. — El cuadro horario y la enseñanza ocasional: ventajas e inconvenientes de una y otro. — Horarios interrumpidos y continuos. — La sesión única.

134. Los programas escolares. — Las lecciones escolares: condiciones que han de llenar. — Los exámenes y las exposiciones de trabajos.

135. Disciplina escolar. — Medios para establecerla y conservarla. — La autoridad del maestro: cómo se conserva y cómo se debilita. — La inspección de los niños por los niños mismos. — La sugestión.

136. Las cajas escolares de ahorros. — Las bibliotecas. — Las cantinas escolares. — Colonias escolares de vacaciones. — La fiesta del árbol. — El intercambio escolar. — Instituciones post-escolares.

137. Educación de los fenicios. — Los griegos. Los espartanos. — Los atenienses. — Platón y Aristóteles.

138. De la educación de los romanos.

139. Miguel Montaigne, Juan Luis Vives y Juan Amós Comenio.

140. Juan Jacobo Rousseau: su vida, obras y principios de Juan Jacobo Rousseau.

141. Pestalozzi: su vida, obras y principios de Pestalozzi.

ARITMÉTICA

142. Magnitud, cantidad, unidad y número. — Diversas clases de cantidades, unidades y números. — Numeración: sus clases y distintos sistemas de numeración. — Numeración décupla hablada y escrita. — Numeración romana.

143. Operaciones aritméticas: su división. — Estudio razonado de la adición y sustracción de enteros. — Adiciones y sustracciones complejas.

144. Multiplicación de enteros y principios en que se funda. — Estudio razonado de los casos de la multiplicación. — Alteraciones del producto. — Multiplicaciones complejas.

145. División de enteros y principios fundamentales. — Estudio razonado de los casos de la división. — Alteraciones del cociente. — Divisiones complejas.

146. Potenciación de números enteros. — Operaciones con potencias. — Cuadrado y cubo de la suma y de la diferencia de dos enteros.

147. Radicación de números enteros. — Principios en que se fundan las radicaciones cuadrada y cúbica y reglas para obtenerlas.

148. Divisibilidad de enteros: principios fundamentales y deducción de los caracteres de divisibilidad por algunos módulos.

149. Estudio razonado del máximo codivisor y del mínimo múltiplo de dos o más números enteros.

150. Números primos y números compuestos: sus propiedades esenciales. — Descomposición factorial. — Formación y número de divisores de un compuesto.

151. Números fraccionarios: su origen y clasificación. — Definiciones y propiedades relativas a las fracciones ordinarias. — Simplificación de fracciones. — Reducción de fracciones a común denominador.

152. Operaciones aritméticas con fracciones ordinarias: resolución razonada.

153. Fracciones decimales: sus propiedades. — Operaciones aritméticas con fracciones decimales. — Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

154. Comparación de dos números. — Equidiferencias y proporciones: principales propiedades de unas y otras. — Serie de razones iguales: su especial aplicación.

155. Progresiones aritméticas y geométricas: propiedades esenciales. — Logaritimación y conocimientos de mayor interés acerca de los logaritmos.

156. Números concretos. — Estudio detenido del sistema métrico decimal.

157. Cantidades proporcionales. — Proporcionalidad directa e inversa. — Estudio de la regla de tres, simple y compuesta.

158. Estudio de la regla de interés. — Fondos públicos.

159. Regla de descuento. — Clases de descuento y casos que pueden presentarse: fórmulas correspondientes.

160. Repartimientos proporcionales. — Regla de compañía: casos y su resolución. — Regla de aligación.

GEOMETRIA

161. Geometría: definiciones preliminares. — Geometría plana. — Línea recta y sus principales propiedades. — Medida de segmentos rectilíneos. — Angulo plano, perpendicular y oblicuo: teoremas principales sobre ángulos y perpendiculares.

162. Estudio razonado de rectas paralelas. — Segmentos proporcionales. — Escalas y su aplicación.

163. De la circunferencia y rectas en ella consideradas. — Arcos de circunferencia. — Teoremas más importantes sobre la circunferencia y sus líneas.

164. Medida de ángulos y de arcos. — Ángulos relacionados con el círculo: su valor.

165. Estudio razonado de los triángulos.

166. Estudio razonado de los cuadriláteros.

167. Polígonos de más de cuatro lados: sus propiedades. — Número de diagonales y valor de los ángulos en un polígono convexo. — Igualdad y semejanza de polígonos.

168. Proyección ortogonal de un punto y de una recta sobre el eje. — Aplicaciones a un triángulo rectángulo: teorema de Pitágoras. — Polígonos inscritos y circunscriptos. — Valor del lado en algunos polígonos regulares.

169. Área de las principales figuras planas. — Comparación de áreas.

170. Geometría del espacio. — Determinación

de un plano. — Posiciones relativas de sector y planos. — Perpendicularidad y paralelismo de rectas y planos.

171. Ángulos diedros y ángulos poliedros: definiciones y propiedades. — Medida de estos ángulos.

172. Cuerpos polédricos en general: clasificación. — Estudio del prisma, de la pirámide y de los poliedros regulares.

173. Superficies curvas en general. — Superficie cilíndrica: Cilindro. — Superficie cónica: cono. — Superficie esférica: esfera.

174. Areas y volúmenes de los cuerpos polédricos.

175. Areas y volúmenes de los cuerpos redondos.

ALGEBRA

176. Concepto del Algebra: notación algebraica. — Expresiones algebraicas: sus términos y clasificación. — Valor numérico de las expresiones algebraicas. — Cantidades positivas y negativas. — Términos semejantes: su reducción.

177. Operaciones con expresiones algebraicas enteras. — Adición, sustracción y multiplicación de expresiones algebraicas enteras en sus diversos casos.

178. División, potenciación y radicación de expresiones algebraicas. — Origen e interpretación de las cantidades con exponente cero y exponente negativo.

179. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de expresiones algebraicas. — Fracciones algebraicas: su simplificación y reducción a común denominador.

180. Igualdad, identidad y ecuación. — Clasificación de las ecuaciones. — Reglas generales para preparar una ecuación. — Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.

181. Sistema de ecuaciones: definiciones. — Eliminación de incógnitas. — Resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

182. Forma general de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita. — Obtención de la fórmula. — Ecuaciones incompletas de segundo grado.

FISICA

183. Materia y energía. — Cuerpo físico. — Estados físicos de los cuerpos. — Fenómenos físicos y químicos. — Definición de la Física. — Propiedades generales y particulares de los cuerpos.

184. Mecánica: Su división. — Estática. — Concepto, elementos y representación gráfica de una fuerza. — Sistema de fuerzas. — Composición y descomposición de fuerzas. — Medida de las fuerzas.

195. Dinámica y cinemática. — El movimiento y sus clases. — Leyes del movimiento uniforme y uniformemente variado. — Movimientos curvilíneos.

186. Gravedad. — Centro de gravedad de un cuerpo y cómo se determina. — Leyes de la caída de los cuerpos. — Equilibrio y sus clases. — Péndulo y sus aplicaciones.

187. Máquinas: su objeto y división. — Trabajo motor y trabajo pasivo. — Rendimiento de

una máquina. — Estudio de las máquinas simples. Algunas máquinas compuestas.

188. Peso de los cuerpos. — Aparatos para determinar el peso relativo. — Diferencia entre peso y masa. — Choque de los cuerpos elásticos.

189. Hidrostática. — Caracteres de los líquidos. — Presiones de los líquidos: aplicaciones. — Transmisión de presiones por los líquidos: principio de Pascal y prensa hidráulica. — Vasos comunicantes y sus aplicaciones.

190. Principio de Arquímedes. — Equilibrio de un cuerpo sumergido en un líquido: navegación. — Peso específico y medios de determinarlo. — Nociones de Hidráulica.

191. Neumo mecánica. — Caracteres de los gases. — Peso del aire: experiencia de Torricelli. — Barómetros: sus clases y aplicaciones. — Principio de Mariotte: Manómetros.

192. Principio de Arquímedes aplicado a los gases. — Aerostatos y dirigibles. — Máquina neumática. — Bombas hidráulicas: su fundamento y descripción. — Vuelo de los aeroplanos.

193. Fonología. — Producción, propagación y velocidad del sonido. — Cualidades del sonido. — Reflexión del sonido: ecos y resonancias. — Fonógrafo y gramófono.

194. Termología. — Calor y sus efectos sobre los cuerpos. — Aplicaciones de la dilatación. — Temperatura y termómetros. — Principales escalas termométricas. — Temperatura absoluta. — Caloría y calor específico. — Fuentes de calor.

195. Cambios de estado de los cuerpos: estudio elemental de las más interesantes.

196. Propagación del calor. — Diferentes sistemas de calefacción. — Teoría mecánica del calor. — Estudio elemental de las máquinas de vapor y motores de explosión.

197. Fotología. — La luz: su propagación y velocidad. — Medida de la intensidad de una luz: fotómetros. — Reflexión de la luz: sus leyes. — Espejos planos y esféricos: formación de imágenes en unos y otros.

198. Refracción de la luz. — sus leyes. — Prismas ópticos. — Lentes: sus clases y formación de imágenes. — Descomposición de la luz: arco iris. — Naturaleza de los colores.

199. Instrumentos ópticos. — Instrumentos de proyección: la linterna y el cinematógrafo. — Instrumentos de aplicación: los microscopios. — Instrumentos de aproximación: anteojos y telescopios. — Nociones de fotografía.

200. Electrología. — La electricidad y cómo se manifiesta. — Electricidades estática y dinámica. — Conductores y aisladores eléctricos. — Electrización por rozamiento y por influencia. — Cantidad de electricidad y potencial eléctrico. — Principales modelos de máquinas electrostáticas. Capacidad eléctrica: condensadores.

201. Electricidad dinámica. — Corriente eléctrica y modos de producirla. — Fuerza electromotriz. — Pilas eléctricas e idea de las más conocidas. — Resistencia de los conductores: ley de Ohm. — Variación de la intensidad: reostatos. Acumuladores.

202. Manifestaciones magnéticas. — Imanes artificiales: polos y línea neutra. — Atracciones y repulsiones magnéticas. — Procedimientos de imantación. — Brújula: sus clases. — Acciones entre imanes y corrientes eléctricas. — Electroimanes. — Magnetismo terrestre.

203. Corrientes inducidas: sus caracteres y

cuándo se producen. — Máquinas eléctricas industriales: idea de una dinamo y de una magneto. Transmisión de la electricidad a distancia. — Corrientes continuas y alternas. — Transformadores eléctricos. — Sistemas de unidades eléctricas.

204. Aplicaciones más interesantes de la electricidad dinámica. — Telegrafía y Telefonía. Alumbrado eléctrico. — Tracción eléctrica. — Descarga eléctrica a través de gases enrarecidos. Tubos de Geissler. — Rayos catódicos y rayos X. Radioactividad. — Radiotelegrafía y radiotelefonía.

QUIMICA

205. Química: su objeto y división. — Constitución de la materia. — Mezcla y combinación. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. — Pesos atómico y molecular. — Dinamicidad o valencia. Leyes estequiométricas de la combinación.

206. Nomenclatura química de los cuerpos minerales. — Notación química: símbolos y fórmulas. — Igualdad química. — Principales funciones químicas. — Taxonomía química: metaloides y metales. — Clasificaciones de unos y otros.

207. Estudio del hidrógeno y de algunos metaloides halógenos. — Combinaciones del hidrógeno con los halógenos. — Estudio del oxígeno y del azufre. — Estudio elemental del agua. — Idea del ozono y del agua oxigenada.

208. Compuestos oxigenados e hidrogenados del cloro. — Acido sulfhídrico. — Anhídrido sulfuroso y ácido sulfúrico. — Cloruros, yoduros y bromuros. — Cloratos y sulfatos.

209. Estudio del nitrógeno y del amoníaco. El ácido nítrico. — Estudio químico del aire atmosférico. — Idea del fósforo, del arsénico y del boro. — Acido bórico. — Nitratos y fosfatos.

210. Estudio del carbono y del silicio. — Oxido de carbono. — Anhídridos carbónico y silícico. Carbonatos y silicatos.

211. Caracteres generales de los metales. Idea del sodio, del potasio y del calcio con sus compuestos principales. — Cales y cementos. — El radio y las instancias radioactivas.

212. Estudio del magnesio, zinc, mercurio, aluminio, estaño, cobre y plomo con sus principales compuestos.

213. Estudio elemental del hierro. — Clases de hierro: el acero. — Estudio del níquel, plata, oro y platino. — Compuestos principales de estos cuerpos.

214. La llamada Química orgánica. — Propiedades fundamentales del átomo de carbono. — Taxonomía de los compuestos orgánicos. — Hidrocarburos. — Series homólogas y nomenclatura. — Hidrocarburos de la serie forménica: fórmulas.

215. Series etilénica, etínica y bencínica. Acetileno, bencina y naftalina. — El petróleo. Gas del alumbrado y alquitrán de hulla. — Destilación del alquitrán: productos sucesivos. — Derivados halogenados de los hidrocarburos.

216. Función alcohol. — Idea de los alcoholes metílico, etílico y amílico. — Fermentación alcohólica. — Función aldehído: grupo funcional. Idea del metonal o formol y del etanal. Acetonas.

217. Función ácido: grupo funcional. — Idea de los ácidos matanoico y etanoico: fabricación

del vinagre. — Acidos grasos: palmico, esteárico y oleico. — Fabricación de bujías y jabones. Glicerina y nitroglicerina: dinamita.

218. Grupo de los azúcares: caracteres generales. — Glucosa y sacarosa: fabricación del azúcar. — Almidón y celulosa: fabricación del papel. — Funciones amida y amina. — Fenoles y ácido félico. — Alcaloides y albuminoides.

HISTORIA NATURAL

219. Concepto de la Historia Natural. — Clasificación de los seres naturales: sus analogías y diferencias. — División de la Historia Natural. Geología y partes que comprende. — Geognosia: minerales y rocas. — Caracteres mineralógicos. Cristalización y sistemas cristalinos.

220. Geología dinámica. — Agentes geológicos: su división y acciones. — Litología: composición y clasificación de las rocas. — Geología histórica. — Estratos, fósiles y fosilización. — Paleontología y división de los tiempos geológicos.

221. Biología: su división. — Caracteres generales de los seres vivos. — Analogías y diferencias entre vegetales y animales. — Elementos fundamentales de los seres vivos. — Estudio de la célula. — Evolución orgánica. — Origen de la vida.

222. Botánica. — Tejidos vegetales. — Organos de las plantas: su clasificación. — Organos de nutrición y estudio elemental de la raíz, tallo y hojas. — Fisiología de la nutrición en la vida vegetal.

223. Organos de la reproducción en los vegetales. — Estudio elemental del cáliz, corola, estambres y pistilos. — Inflorescencias. — Fisiología de la reproducción en los vegetales. — Nociones fundamentales acerca del fruto y de la semilla.

224. Botánica descriptiva. — Clasificación botánica más aceptada. — Caracteres fundamentales y especies más conocidas de las talofitas, muscíneas y criptógamas vasculares. — Estudio elemental del tipo fanerógamas.

225. Zoología: Conocimientos que comprende. Zoología descriptiva. — Clasificación zoológica más aceptada. — Caracteres fundamentales de los protozoos. — Diferencias entre los risópodos, flagelados, infusorios y esparozoarios. — Metazoos de simetría radiada: espongiarios, pólipos y equinodermos.

226. Metazoos de simetría bilateral. — Tipo gusanos. — Caracteres y división. — Ejemplos. Tipo astrópodos: división y caracteres en especial de los insectos. — Conocimientos fundamentales acerca de los moluscos. — Ejemplos.

227. Tipo vertebrados: generalidades y división. — Estudio elemental de los peces, anfibios y reptiles. — Ejemplos.

228. Estudio elemental de las aves y de los mamíferos.

AGRICULTURA

229. Componentes y formación mineralógica del suelo laborable: zonas que pueden distinguirse en él. — Principales clases de tierras agrícolas: sus caracteres. — Análisis de tierras. — Climatología agrícola: influencia de los agentes y meteoros atmosféricos en la vegetación.

230. Mejoras agrícolas: clasificación. — En-

miendas y sus clases. — Estudio elemental de los abonos.

231. Conocimientos fundamentales acerca de los riegos. — Labores agrícolas: su objeto y división. — Cómo se practican las más frecuentes.

232. Mecánica agrícola. — Principales instrumentos movidos a brazo. — Descripción del arado romano. — Diversos tipos de arados modernos: ventajas que ofrecen. — Gradas y cultivadores. — Máquinas agrícolas: idea de las sembradoras, segadoras y trilladoras.

233. Fitotecnia general: definición y división. Sistemas de cultivo: caracteres del extensivo y del intensivo. — Herbicultura general. — Estudio elemental de la siembra. — Cuidados culturales y recolección.

234. Herbicultura especial. — Clasificación agrícola de las plantas. — Caracteres generales de los cereales y su clasificación. — Indicaciones de mayor interés acerca del cultivo de los cereales y en especial del trigo. — Grupo legumbres: características. — Cultivo de algunas leguminosas.

235. Tubérculos y raíces: características. — Cultivo de la patata y la remolacha azucarera. Utilidad y clasificación de los prados. — Principales plantas pratenses e indicaciones sobre el cultivo de la alfalfa.

236. Plantas industriales: mención de las más importantes. — Huerta y condiciones que debe reunir. — Clasificación de las hortalizas por su aprovechamiento. — Características especiales del cultivo de huerta. — Campos de experimentación.

237. Arboricultura general. — Árboles y arbustos. — Modos de reproducción de los árboles. Reproducción natural: semillas. — Estudio elemental de los acodos, estacas e injertos. — Repoblación forestal: intervención del Estado. — Principales especies forestales.

238. Cuidados culturales en arboricultura. — Viveros. — Trasplantes. — Trazado de hoyos. Breve estudio de la poda. — Forma de los árboles. — Ideas generales sobre enfermedades de las plantas.

239. Árboles frutales de mayor importancia en Aragón: conocimientos fundamentales sobre su desarrollo. — Cultivo del olivo: obtención del aceite. — Cultivo de la vid: obtención del vino.

240. Zootecnia. — Animales más útiles al agricultor. — Domesticidad y aclimatación. — Establos: sus condiciones. — Idea general sobre los ganados vacuno, caballar, asnal, mular, de cerda y lanar. — Aves de corral.

241. Economía rural. — El capital y el trabajo en Agricultura. — El crédito: Principales instituciones de crédito. — Distintas formas de explotación de tierras. — Contabilidad agrícola. La fiesta del árbol.

FISIOLOGÍA

242. Fisiología: su objeto. — Composición anatómica y química de los animales. — Citología. — Funciones de la célula.

243. Histología. — Clasificación de los tejidos. Tejido epitelial, sanguíneo y linfático.

244. Tejido conjuntivo. — Tejido adiposo. Tejido cartilaginoso.

245. Tejido óseo. — Tejido dentario. — Generalidades.

246. Tejido muscular y tejido nervioso.

247. Idea general del aparato digestivo.

248. Descripción del aparato circulatorio.

249. Aparato respiratorio.

250. Funciones de reproducción. — Idea general del aparato genital masculino. — Sus funciones.

251. Idea general del aparato genital femenino: sus funciones.

252. Nociones de Bacteriología.

253. Etiología y profilaxis de las principales enfermedades microbianas.

254. Asepsia y antisepsia. — Modo de realizarlas.

255. Higiene. — Clasificación. — Objeto y límites.

256. Higiene de la primera y segunda infancia. — Higiene escolar.

Zaragoza, 7 de enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Manuel Fernández Casas.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de inspectores municipales Veterinarios siguientes: en la provincia de Zaragoza.

CHIPRANA

Municipios que integran el partido veterinario, Chiprana.

Capitalidad del partido, Chiprana.

Partido judicial, Caspe.

Causa de la vacante, Renuncia.

Censo de población, 1.450.

Dotación anual por servicios veterinarios, 1.700 pesetas.

Censo ganadero, 2.668 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 250.

Duración del concurso, treinta días.

Observaciones, servicios unificados.

CALATORAO

Municipios que integran el partido veterinario, Calatorao.

Capitalidad del partido, Calatorao.

Partido judicial, La Almunia de Doña Godina.

Causa de la vacante, Dimisión.

Censo de población, 3.550.

Dotación anual por servicios veterinarios, 2.800 pesetas.

Censo ganadero, 4.798 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 600.

Servicios de mercados o puestos, sí.

Otros servicios pecuarios, sí.

Duración del concurso, treinta días.

Observaciones, servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del parti-

do, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito. —Visto Bueno: El Director general, F. Saval.

(Gaceta 3 enero 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), toda vez que ha dejado transcurrir el período reglamentario sin proveer la Secretaría municipal, anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 27 de abril último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario de Villadiego al concursante D. Mariano Días Vázquez, actualmente en ejercicio en Castrogeriz, de la misma provincia.

Madrid, 2 de enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Rueda de Jalón (Zaragoza), D. Ramón Jover Yagüe, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Morés, abonará mensualmente 32,70 pesetas.

El de Plasencia, 36,71.

El de Fuendejalón, 8,15.

El de Rueda de Jalón, 188,75.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará al interesado su jubilación mensual íntegra.

Madrid, 2 de enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

(Gaceta 3 enero 1933).

Dirección general de Sanidad.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento de Riela provincia de Zaragoza, partido judicial de La Almunia de Doña Godina, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de tercera categoría, vacante en el mismo por nueva creación, teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales y 50 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 2.856 habitantes.

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Aniceto Bercial González, inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. José Sierra Inestal, Médico epi-

demiólogo del Instituto de Higiene; D. Guillermo P. Gil García, Subdelegado de Medicina de La Almunia de Doña Godina; D. Gustavo Martínez Bazán y D. Antonio García Alvarez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Epila y Tauste, respectivamente.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento designado con sujeción a lo dispuesto en la norma 16 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930.

Suplentes.

Presidente: El funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales: D. Fausto Gómez Jiménez, Médico bacteriólogo del Instituto de Higiene; D. Ladislao Sáenz de Cenzano, Subdelegado de Medicina de Zaragoza; D. Manuel Carela Puerto y don Juan Aznárez García, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Belchite y Epila, respectivamente.

La plaza corresponde al segundo distrito.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riela, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente, a los efectos del artículo 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de agosto de 1930 y norma 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de diciembre del mismo año.

Madrid, 29 de diciembre de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento de Agón y sus agregados Fréscano y Bisimbre, provincia de Zaragoza, partido judicial de Borja, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal ordinario, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, de tercera categoría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 2.200 pesetas anuales y ocho familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.031 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Aniceto Bercial González, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. José Sierra Inestal, Médico epidemiólogo del Instituto de Higiene; D. Guillermo P. Gil García, Subdelegado de Medicina de La Almunia de Doña Godina; D. Gustavo Martínez Bazán y D. Antonio García Alvarez, Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad de Epila y Tauste, respectivamente.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento designado con sujeción a lo dispuesto en la norma 16 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930.

Suplentes.

Presidente: El funcionario en quien delegue el inspector provincial.

Vocales: D. Fausto Gómez Jiménez, Médico bacteriólogo del Instituto de Higiene; D. Ladislao Sáenz de Cenzano, Subdelegado de Medicina de Zaragoza; D. Manuel Carela Puerto y don Juan Aznárez García, Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Belchite y Epi-la, respectivamente.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Agón, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente, a los efectos del artículo 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de diciembre del mismo año.

Madrid, 29 de diciembre de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 2 enero 1933).

Núm. 84.

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Zaragoza.

Debiendo celebrarse en esta plaza, concurso local para contratar la adjudicación de artículos y víveres necesarios al Hospital Militar de Zaragoza, en el mes de marzo próximo, en virtud de la autorización concedida por orden circular de primero de septiembre del año último (D. O. núm. 208), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que los artículos y víveres a contratar son a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijados definitivamente los siguientes:

Aceite vegetal, 220 litros; arroz, 21 Kgs.; azúcar, 298 Kgs.; bacalao, 35 Kgs.; bizcochos, 30 Kgs.; café crudo, 56 Kgs.; carbón antracita, 22 Qms.; carbón de cok, 130 Qms.; carbón de hulla, 122 Qms.; carbón vegetal, 6 Qms.; carne limpia de vaca, 980 Kgs.; carne de ternera, 5 Kgs.; coñac, 3'600 litros.; dulce, un Kg.; fruta fresca, 875 Kgs.; fruta seca, 270 Kgs.; galletas, un Kg.; gallinas, 50 Kgs.; garbanzos, 83 Kgs.; guisantes secos, 1'500 Kgs.; hueso de vaca, 300 Kgs.; huevos, 1.064 docenas; jamón, 12 Kgs.; jerez, 5 litros.; judías blancas, 82 Kgs.; judías pintas, 86 Kgs.; leche de vaca, 4.956 litros.; lentejas, 94 Kgs.; leña, 22 Qms.; macarrones, 29 Kgs.; manteca de cerdo, 4 Kgs.; merluza, 100 Kgs.; pasta para sopa, 3 Kgs.; pasteles, 6 número; patatas, 762 Kgs.; pichón, uno número; pimientos encarnados, 43 Kg.; pollo, 10 número; queso manchego, 19 Kgs.; queso fresco, 215 Kgs.; riñones de ternera, 5 Kg.; sémola, 15 Kgs.; sesos, 10 Kgs.; tocino, 144 Kgs.; tomate, 292 Kgs.; vino tinto, 1.481 litros.; cerealine, 24 litros.; hígado de ternera, 10 Kgs.; jabón escama, 950 Kgs.; ainofol,

26 Kgs.; jabón polvo, 63 Kgs.; verduras, 400 ki logramos.

Que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 28 del presente mes de enero, a las diez horas, en el despacho oficial del señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, sito en el cuartel de San Lázaro (Arrabal).

El pliego de condiciones es el que determina la orden circular de 26 de septiembre del año último (D. O. núm. 230) y estará de manifiesto en las oficinas de la Administración del Hospital desde el día 8 del corriente mes hasta el día 27 ambos inclusive, desde las nueve hasta las trece horas.

Para tomar parte en este concurso, habrá de constituirse previamente a la celebración del mismo, una garantía provisional equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública, al precio medio de cotización en bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito, se ha efectuado para acudir al concurso que nos ocupa.

Este concurso se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, de fecha 14 de febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en este primer concurso la concurrencia de la industria extranjera.

El acto tendrá lugar en la forma que prescriben las condiciones 8.ª a 12ª del artículo 24 del reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de 8.ª clase (1'50 pesetas), y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la ante-firma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cedula personal, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. 212).

Contendrá también, la declaración expresada de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos 1.º al 6.º

del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Los artículos como la carne, aves, leche, pescado, frutas y verduras, se entregarán a medida que las necesidades del indicado Hospital lo requieran y en las cantidades que estime necesarias el Administrador; los demás artículos en un plazo de treinta días, y todos ellos en el almacén del Hospital, debiendo los concursantes remitir a esta Comisión tres muestras de quinientos gramos cada una, como mínimum, ocho días antes de celebrarse el concurso, para que por el laboratorio del Hospital Militar se proceda a determinar la composición de los artículos que han de ser objeto de análisis; de los no analizables presentarán dos muestras de igual cantidad y en igual plazo, para la prueba en cocina, si procede.

Y por último, serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

Zaragoza, 7 de enero de 1933.— El Coronel Presidente, José Serrano.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en, y con residencia en, calle, número....., enterado del anuncio inserto en, para contratar el suministro de artículos necesarios al Hospital Militar de Zaragoza, durante el mes de marzo próximo, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que ha de regir y que conozco, a su más exacto cumplimiento; declarando bajo mi responsabilidad que los artículos que propongo son de producción nacional.

Los artículos, precios y cantidades que ofrezco son los siguientes: (la cantidad y precios se pondrán precisamente en letra).

.....
.....

..... de de 1933.

Señor, Coronel Presidente de la Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Zaragoza.

SECCION SEXTA

Daroca.

N.º 68.

Estando vacante la plaza de Matrona titular de Daroca con los pueblos de Retascón, Nombrevilla, Val de Horna, Val de San Martín y Balconchán, con el sueldo del treinta por cien del de el señor Médico titular, pagado entre Daroca y los pueblos, se saca a concurso dicha plaza por término de treinta días, para que durante ellos puedan presentarse las instancias en Secretaría, reintegradas con una peseta cincuenta céntimos, adjudicándose la plaza al que mayores títulos presente de los aspirantes.

Daroca, 3 de enero de 1933.— El Alcalde ejerciente, Feliciano López.

N.º 69.

Estando vacante, por defunción, la plaza de Practicante titular de Daroca con los pueblos de Retascón, Nombrevilla, Val de Horna, Val de San Martín y Balconchán, con el sueldo del treinta por cien del de el señor Médico titular, pagado entre Daroca y los pueblos, se saca a concurso dicha plaza por término de treinta días, para que durante ellos puedan presentarse las instancias en Secretaría, reintegradas con una peseta cincuenta céntimos, adjudicándose la plaza al solicitante que más títulos presente.

Daroca, 3 de enero de 1933.— El Alcalde ejerciente, Feliciano López.

Orcajo.

N.º 88.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y su anejo Balconchán para su provisión interina, con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Las solicitudes deberán ir reintegradas y los aspirantes deberán pertenecer a dicho Cuerpo.

Dicha vacante se anuncia por término de ocho días, contando desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Orcajo, a 24 de diciembre de 1932.— El Alcalde, Teodoro Marco.

Tauste.

N.º 76

Aprobado por la Comisión provincial de Sanidad local el proyecto de abastecimiento de aguas de esta villa, presentado por la Sociedad anónima «Fomento de Obras Hidráulicas», queda expuesto dicho proyecto, con todos los documentos correspondientes y expediente instruido al efecto, por acuerdo del Ayuntamiento, en la Secretaría de esta Corporación municipal, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de reclamaciones, de conformidad todo ello a lo ordenado en el artículo setenta y ocho del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de catorce de julio de mil novecientos veinticuatro.

Tauste, 5 de enero de 1933.— El Alcalde, Jacinto Longás

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de las Acequias de Matarrana y Algás, de la villa de Nonaspe.

ANUNCIO

Se convoca a la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 22 del corriente mes, al objeto de dar lectura a las cuentas del año 1932, debiendo advertir que si no se reuniera mayoría en dicho día, queda por este anuncio convocada para el domingo siguiente, tomando acuerdo cualquiera que sea el número que se reúna, según prescribe el art. 57 de las Ordenanzas.

Nonaspe, 5 de enero de 1933.— El Presidente, Joaquín Gimeno.— El Secretario, José Ráfales.

Núm. 94.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación, y conforme a autorización concedida para ello, se anuncia subasta pública para la venta de los inmuebles siguientes, pertenecientes al Hospital Provincial y procedentes de legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo:

1.º Casa sita en esta ciudad y su calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés, distinguida con el número 7 moderno, correspondiente al 41 antiguo, de extensión superficial aproximada de 104,28 metros cuadrados y confrontante a la derecha entrando con casa número 9, por la izquierda con corral de la casa número 5 y por la espalda con casa número 16 de la calle de Añón. Tasada, a los efectos de esta subasta, en 7.299,60 pesetas.

2.º Casa sita en esta ciudad y su calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés, distinguida con el número 9 moderno, correspondiente al 42 antiguo, de extensión superficial aproximada de 103,19 metros cuadrados y confrontante por la derecha con casa número 11, por la izquierda con casa número 7 y por la espalda con casa número 18 de la calle de Añón. Tasada, a los efectos de esta subasta, en 7.223,30 pesetas.

3.º Casa sita en esta ciudad y su calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés, distinguida con el número 11 moderno, correspondiente al 43 antiguo, de extensión superficial aproximada de 89,64 metros cuadrados y confrontante por la derecha con casa número 13, por la izquierda con casa número 9 y por la espalda con casa número 20 de la calle de Añón. Tasada, a los efectos de esta subasta, en 6.274,80 pesetas.

4.º Casa sita en esta ciudad y su calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés, distinguida con el número 13 moderno, correspondiente al 44 antiguo, de extensión superficial aproximada de 88,48 metros cuadrados y confrontante por la derecha con corral de la casa número 15, por la izquierda con casa número 11 y por la espalda con casa número 22 de la calle de Añón. Tasada, a los efectos de esta subasta, en 6.193,60 pesetas.

Los títulos de propiedad de las referidas fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en los días y horas de oficina hasta el día de la subasta.

Las subastas de estas fincas se celebrarán conforme a las prescripciones señaladas en el artículo 14 de la Instrucción de 2 de julio de 1924, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de media hora, a contar desde el que comience el acto, y procediéndose seguidamente a la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la que de las admitidas sea la más ventajosa.

El tipo de subasta para cada una de las fincas es el indicado en la descripción anterior de las mismas, no siendo admisibles las proposiciones que no cubran esa tasación.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial el día 4 de febrero próximo, dando comienzo a las diez la de la casa número 7, a las once la de la casa número 9, a las doce la de la casa número 11 y a las trece la de la casa número 13, siendo presidido el acto por el Presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y actuando de autorizante el Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja provincial la cantidad equiva-

lente al cinco por ciento del tipo de tasación de la finca a la que se licite, obteniendo de ello el correspondiente resguardo.

Las proposiciones se formularán por escrito en papel de la clase 6.ª (de 4,50 pesetas), conforme a modelo que se inserta al final, en pliego cerrado y el que deberá contener, además, el resguardo de la fianza provisional hecho en la Caja provincial, en la cantidad del cinco por ciento de la tasación, y la cédula personal del firmante de la proposición, sin cuyos requisitos se entenderá desechada. En el anverso del sobre deberá hacerse constar: "Proposición para optar a la subasta de la casa número..... de la calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés".

Una vez presentada una proposición a la Mesa, no podrá ser retirada, pero podrá el mismo interesado, dentro del plazo señalado, presentar otra u otras, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo depósito.

A virtud de la adjudicación definitiva hecha por la Comisión gestora de esta Corporación, ésta adquiere la obligación de entrega de la casa, el comprador la de entrega del precio y ambos la de otorgar dentro del plazo de quince días la correspondiente escritura de venta.

Esta subasta se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precio o rescisión, sometiéndose a los Tribunales de esta ciudad las partes contratantes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y, en general, los de toda clase que se ocasionen con motivo del contrato de venta, así como el importe de los anuncios de esta subasta, prorrateados éstos entre los que sean rematantes, en proporción a lo que para cada uno sea el precio de adjudicación.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, que en este caso habrá de serlo mediante poder declarado bastante por el Letrado de la Corporación, don Javier Jimeno, y cuyo documento habrá de acompañarse a la proposición. Si la representación fuese en nombre de Sociedad, deberá acompañarse la justificación de la existencia de la misma y de la personalidad del compareciente a su nombre, mediante inscripción o escritura declarada bastante por el citado Letrado de la Corporación.

Se hace constar no haberse formulado reclamación alguna contra estas subastas, el anuncio previo de las cuales fué publicado conforme al artículo 26 de la Instrucción citada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 2 del actual.

Zaragoza, 6 de enero de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D. ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ... número ... dice: Que enterado del anuncio de subasta de la casa número ... de la calle de los Viejos, hoy Miguel Portolés, de esta ciudad, ofrece por ella la cantidad de ... (en letra), aceptando, por lo demás, las condiciones del anuncio de esta subasta. Acompaña a esta solicitud cédula personal y resguardo del depósito provisional.

Zaragoza ... de de 1933.

(Firma del licitador.)

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Diputación y conforme autorización concedida para ello, se anuncia subasta pública para la venta del siguiente inmueble, perteneciente al Hospital provincial y procedente del legado hecho al mismo por doña Liboria Romeo.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle Agustina de Aragón, distinguida con el número 54 moderno, correspondiente al 87 antiguo; de extensión superficial aproximada de 97,87 metros cuadrados, y confrontante por la derecha entrando con la casa número 52, por la izquierda con la casa número 56 y por la espalda con la casa número 71, de la calle del Portillo. Tasada, a los efectos de esta subasta, en 12.576,50 pesetas.

Los títulos de propiedad de la referida finca se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La subasta se celebrará conforme a las prescripciones señaladas en el artículo 15 de la Instrucción de 2 de julio de 1924, admitiéndose las proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de la Corporación hasta el día anterior al señalado para la subasta, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El tipo de esta subasta es el indicado como tasación en la descripción anterior de la finca, no siendo admisibles las proposiciones que no la cubran.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja provincial la cantidad equivalente al cinco por ciento de esa tasación, obteniendo de ello el correspondiente resguardo.

Las proposiciones se formularán por escrito en papel de la clase 6.^a (de 4,50 pesetas), conforme al modelo que se inserta el final, en pliego cerrado, expresando en el anverso del sobre con la firma, además, del licitador: "Proposición para optar a la subasta de la casa número 54 de la calle Agustina de Aragón". Y se acompañará, por separado, al pliego la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional hecho en la Caja provincial, en cantidad del cinco por ciento del tipo de subasta.

Una vez presentado un pliego no podrá ser retirado, pero el mismo licitador podrá presentar, dentro del plazo, otro u otros sin que tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las doce, en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, y actuando de autorizante el Secretario de la Corporación, procediéndose a la apertura de pliegos y a la adjudicación provisional de la que, de las admitidas, resulte la más ventajosa.

A virtud de la adjudicación definitiva hecha por la Comisión gestora de esta Diputación, ésta adquiere la obligación de entrega de la casa, el comprador la de entrega del precio y ambos la de otorgar, dentro del plazo de quince días, la correspondiente escritura de venta.

Esta subasta se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún concepto pueda éste pedir alteración de precio o rescisión, sometiéndose a los Tribunales de esta ciudad las partes contratantes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos

de anuncios de esta subasta, así como los de otorgamiento de escritura y demás que se ocasionen con motivo del contrato de venta.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, pero en este caso habrá de serlo mediante poder, declarado bastante por el Letrado de esta Corporación D. Javier Jimeno, y cuyo documento habrá de acompañar con la proposición. Si la representación fuese en nombre de Sociedad, deberá acompañarse la justificación de la existencia de la misma y de la personalidad del compareciente a su nombre, mediante inscripción o escritura declarada bastante por el citado Letrado de la Corporación.

Se hace constar no haberse formulado reclamación alguna contra estas subastas, el anuncio previo de las cuales fué publicado, conforme al artículo 26 de la Instrucción citada, en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 2 del actual.

Zaragoza, 6 de enero de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz. — Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ... núm. ..., dice: Que enterado del anuncio de subasta de la casa número 54 de la calle de Agustina de Aragón de esta ciudad, ofrece por ella la cantidad de ... (en letra) ..., aceptando por lo demás las condiciones del anuncio de esta subasta.

Zaragoza, ... de de 1933.

(Firma del licitador.)

Cuestionario a que habrán de sujetarse las oposiciones para cubrir una plaza de Maestro provincial de la escuela de niños del Hospicio Provincial de Zaragoza.

GRAMATICA

1. El lenguaje y la facultad de hablar. — El lenguaje y la lengua. — Orígenes del lenguaje. — La metáfora. — Lengua. — Sinonimia del significado lengua. — Idioma, lengua y dialecto. — División de las lenguas. — Lenguas monosilábicas. — Lenguas aglutinantes. — Lenguas de flexión. — Naturaleza originaria de las lenguas.

2. Qué es hablar. — El número de palabras de una lengua y el número de ideas a expresar. — La comprensión y la extensión gramaticales. — Léxico, diccionario y tecnicismos.

3. Morfología. — Ley fundamental de la Morfología. — Afijos. — Etimología. — Valor real de la etimología. — Idem de los tecnicismos.

4. Gramática. — División de la Gramática. — Concurso que prestan a la Gramática la literatura y la escritura. — La Retórica en relación con las lenguas.

5. Del género y número gramaticales. — Clasificación y definiciones. — Ejemplos.

6. Del nombre sustantivo. — Clasificación del nombre y definiciones. — Ejemplos.

7. Del adjetivo. — Estudio completo del adje-

tivo. — Clasificación del adjetivo y definiciones. — Ejemplos.

8. Del pronombre. — Estudio completo del pronombre — Clasificación de los pronombres y definiciones. — Ejemplos. — Algunas particularidades de los pronombres. — Ejemplos.

9. Del artículo. — Clasificación del artículo y definiciones. — Ejemplos. — Particularidades del artículo. — Razón para llamar *una* artículo y *uno* no.

10. Estudio completo del verbo. — Clasificación del verbo y definiciones. — Ejemplos. — Radical y desinencia. — Conjugación, voces, modos, tiempos, números y personas. — Conjugación de un verbo modelo.

11. De los verbos auxiliares haber y ser. — Algunos otros verbos auxiliares. — Conjugación del verbo ser.

12. De los verbos regulares. — Ejemplos de verbos regulares. — Voz activa y voz pasiva. — Ejemplo de conjugación de un verbo regular en la voz pasiva.

13. Ejemplos de conjugación de un verbo en las siguientes formas: de obligación, interrogativa y negativa.

14. Estudio completo de los verbos irregulares. Ejemplos de verbos irregulares de las distintas clases de irregularidad. — Conjugación de un verbo irregular.

15. Verbos defectivos. — Ejemplos. — Particularidades del participio pasivo.

16. El adverbio, la preposición, y la conjunción. Generalidades. — La interjección. — Carácter sintético de la interjección. — Clases de interjecciones. Ejemplos.

17. Estudio sintético y lo más acabado posible de las partes de la oración y de sus accidentes. — Hágase con este estudio un cuadro sinóptico.

18. De las figuras de dicción. — Ejemplos. — De la formación de las palabras. — Derivación, composición y parasíntesis. — Ejemplos.

19. De la sintaxis en general. — De la oración gramatical y de sus elementos. — Generalidades. — Ejemplos.

20. De la concordancia. — Diversas clases de concordancias. — Particularidades de algunas concordancias. — Ejemplos.

21. Los casos gramaticales. — Declinación. — Ejemplos.

22. La oración simple. — Clasificación de la oración simple según la índole del verbo. — Ejemplos.

23. Sintaxis de la oración compuesta. — La coordinación y la subordinación. — Oraciones coordinadas: sus clases y ejemplos.

24. Oraciones subordinadas: sus clases y ejemplos.

25. De la sintaxis figurada. — Figuras de construcción: sus clases y ejemplos.

26. Vicios de dicción, sus clases y ejemplos.

27. Diftongos y triptongos. — Generalidades. — De los acentos. — Generalidades y ejemplos.

LITERATURA

28. Lupericio y Bartolomé Argensola: biografía y análisis de sus obras. — Villegas. — Cristóbal de Mesa. — El Príncipe de Esquilache. — Juicio de estos poetas afiliados a la Escuela clásico-aragonesa.

29. La Aracana: bellezas y defectos de esta obra. — Biografía de su autor.

30. Fray Luis de Granada. — "Guía de pecadores", "Introducción al simbolo de la fe" y "El

libro de la oración y meditación". — Análisis de estas tres obras.

31. Santa Teresa de Jesús: análisis de "Camino de perfección", "Concepto del Amor de Dios" y "Castillo interior de las moradas". Biografía de Santa Teresa de Jesús.

32. San Juan de la Cruz: análisis de "La Subida del Monte Carmelo", "Noches serenas del alma" y "Llama de Amor vivo".

33. Fray Luis de León: análisis de "La Perfecta casada" y "La Exposición del libro de Job".

34. Jerónimo Zurita y su obra "Anales de Aragón". — Biografía de Jerónimo Zurita.

35. El Padre Juan de Mariana: su obra "La Historia general de España". — Opiniones de los críticos sobre esta obra.

36. Jorge Montemayor y su obra "Diana enamorada". — Alonso Pérez y Gil Polo, continuadores de Jorge Montemayor.

37. "El Lazarillo de Tormes": su autor y argumento. — Crítica de esta novela.

38. "La Celestina": su autor y argumento. — Crítica de esta obra.

39. Cervantes: su biografía. — "La Galatea". — "Noveles ejemplares", su número y título de las mismas. — Asuntos de que tratan "La Gitanilla" y "Riconete y Cortadillo".

40. "El Quijote". — Objeto que se propuso Cervantes con la publicación del "Quijote". — Los personajes y caracteres. — Lección moral que se desprende de esta obra. — El falso Quijote de Avellaneda.

41. Escuela culterana. — Góngora. — Escuela conceptista: Quevedo: su biografía. Juicio de la personalidad de Quevedo como hombre y como escritor.

42. Tirso de Molina: su biografía. — Principales obras de este autor.

43. Agustín Moreto: sus principales obras. — Argumento de su obra "El valiente justiciero", conocida también con el nombre de "El Rico-hombre de Alcalá o Rey valiente y justiciero".

44. Calderón de la Barca: sus principales obras. Dígase algo de "La vida es sueño" y "La niña de Gómez Arias".

45. Escritores contemporáneos: Benavente: sus principales obras teatrales. — Juicio de "Los intereses creados" y de "La Malquerida".

46. "Azorín": principales obras de "Azorín". Crítica de "La Voluntad". — Gabriel Miró: principales obras de Gabriel Miró. — Personalidad literaria de Miró.

47. Unamuno: principales obras de Unamuno. — Unamuno pedagogo, escritor y autor de obras teatrales. — Juicio de "Nada menos que todo un hombre".

48. La literatura y la juventud. — Principales literatos jóvenes con indicación de algunas de sus obras. — Jarnés: juicio de su obra "El convidado de papel". — La política y la literatura.

GEOGRAFIA

49. Satélites. — La Luna: su naturaleza y dimensiones. — Fases de la Luna. — Eclipses.

50. La Tierra en su relación con el Sol. — Movimientos de la Tierra: consecuencias. — Redondez de la Tierra: pruebas de su redondez.

51. Los mares: causas de los movimientos de sus aguas. — Las olas, las corrientes y las mareas. — Naturaleza del agua y del fondo del mar.

52. La atmósfera: influencia que ejerce en la vida. — Presión y temperatura del aire. — Los vien-

tos: sus clases. — Causas generales que producen los vientos.

53. Humedad atmosférica. — La evaporación y la condensación. — La electricidad atmosférica. — Las tempestades. — Actividad interior del globo. Volcanes y terremotos.

54. Población de España. — Causas determinantes de la despoblación de España. — Densidad de la población. — Centros más poblados.

55. Caracteres físicos y morales del pueblo español. — Idiomas y dialectos. — Diversidad etnológica de la Península.

56. Extensión territorial del Estado español. — Fronteras y plazas fuertes.

57. Forma de gobierno en España. — El Presidente de la República y el Gobierno. — Ministerios y competencia de los mismos.

58. Provincias. — Denominaciones de las provincias por su situación y por su importancia administrativa. — Administración provincial y local. — Organización judicial, de enseñanza y militar.

59. Regiones agrícolas naturales. — El regadío: su importancia para España. — Cultivos alimenticios: los cereales. — La vid. — Producción olivera. — Frutales. — Cultivos industriales.

60. Ganadería. — Ganado lanar, vacuno y cabrío. Ganado de cerda, mular y caballo. — Caza y pesca.

61. Riqueza minera española. — El plomo. — El hierro. — El cobre. — El zinc. — El mercurio. Combustibles: la hulla. — La sal. — Aguas minerales.

62. Industrias alimenticias. — Industrias textiles: industria algodonera. — Industria lanera. — Otras industrias: el papel. — Industrias forestales: producción e industria del corcho.

63. Aptitudes de España para el comercio. — Vías de comunicación: carreteras y caminos. — Red de carreteras. — Vías férreas. — Comunicaciones marítimas.

64. Situación de nuestro comercio. — Principales artículos importados y exportados. — Nuestros abastecedores. — Nuestros clientes.

65. Región aragonesa. — Sus provincias y pueblos importantes. — Montes y ríos aragoneses. — Reséñese lo más importante de Aragón.

66. Descripción de España.

67. Descripción de Europa.

68. Descripción de Asia.

69. Descripción de África.

70. Descripción de América.

71. Descripción de Oceanía.

HISTORIA

72. Fenicia: su comercio y cultura. — Advenimiento de los fenicios a España y colonias que fundaron. — Influencia de los fenicios sobre los iberos: elementos de civilización que dejaron en España. — Expulsión de los fenicios. — Colonias griegas: su establecimiento en España. — Carácter de la colonización griega. — Influencia de su cultura en España.

73. Cartago: su origen. — Venida de los cartagineses a España. — Guerras en Sicilia. — Segunda expedición de cartagineses a España. — Amílcar-Barca: sus conquistas. — Fundación de Barcelona. Muerte de Amílcar. — Asdrúbal: fundación de Cartagena. — Muerte de Asdrúbal.

74. Aníbal: sus primeros hechos. — Causa de la guerra con los romanos. — Sitio de Sagunto: su destrucción.

75. Guerra de Numancia. — Valor heroico de los numantinos. — Destrucción de Numancia.

76. El feudalismo: su origen. — El feudalismo y la propiedad. — El feudalismo y las personas. — El feudalismo y el Gobierno. — La jerarquía feudal: relaciones entre los señores y vasallos. — Jurisdicción señorial. — Efectos del feudalismo en Francia. Idem en España.

77. Los Reyes Católicos. — Pensamiento político de los Reyes Católicos. — Política interior. — Reforma de los Tribunales de Justicia. — La Santa Hermandad. — La Inquisición.

78. El reino de Granada en época de los Reyes Católicos. — La guerra contra Granada. — Sitio y capitulación de Granada. — Expulsión de los judíos.

79. Cristóbal Colón. — Los Reyes Católicos y Cristóbal Colón. — Viajes y descubrimientos. — Muerte de Colón. — Los intereses de España en relación con el descubrimiento de América.

80. El Cardenal Cisneros: su gobierno como regente de Castilla. — Venida de D. Carlos a España. Su elevación al trono de Alemania. — Los comuneros de Castilla.

81. La Reforma en Alemania. — Lutero y sus doctrinas. — Guerras de Carlos V contra los protestantes. — Conquista de Méjico. — Idem del Perú. Abdicación de D. Carlos: su muerte.

82. Felipe II. — Continuación de las guerras con Francia. — Batalla de San Quintín. — El Escorial. — Guerra con Inglaterra. — La Armada Invencible.

83. Lucha contra los turcos: batalla de Lepanto. Causa de Antonio Pérez. — Muerte de Lanuza y pérdida de las libertades aragonesas. — Estado político y social de España en el reinado de Felipe II. Muerte de este monarca.

84. Carlos III. — El pacto de familia. — Gobierno de este monarca. — Motín de Esquilache. — Expulsión de los jesuitas. — Disposiciones adoptadas por Carlos III para procurar la prosperidad de España. — Muerte de Carlos III: juicio acerca de su reinado.

85. Causas de la Revolución francesa. — Los Estados generales y las Asambleas constituyente y legislativa: prisión del Rey. — La Convención nacional: muerte del Rey. — El Gobierno del Terror. — Napoleón: su caída.

86. Fernando VII: sus primeros actos. — El 2 de mayo. — Guerra de la Independencia. — José Bonaparte. — Cortes de Cádiz. — Batallas de Arapiles, Vitoria y San Marcial. — Evacuación de España por los franceses. — Muerte de Fernando VII.

87. Mayor edad de Isabel II. — Matrimonio de la reina. — Nacimiento del Príncipe de Asturias. Gobierno de la Unión liberal. — Guerra de África. Cambios políticos e insurrecciones militares. — Destronamiento de Isabel II.

88. Revolución de Septiembre. — Gobierno provisional. — La Regencia. — Elección del Duque de Aosta para rey de España. — Muerte del general Prim. — Casa de Saboya: breve reinado de D. Amadeo. — La República. — Gobierno provisional. — Restauración borbónica. — Reinado de Alfonso XII.

89. Alfonso XIII. — La Dictadura. — La segunda República. — El porvenir de España.

DERECHO

90. Derecho. — Relación del Derecho con las demás ciencias. — Utilidad del estudio del Derecho. División del Derecho.

91. Derecho político. — Concepto del Estado. —